

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos CERRO CRISTIAN ADOLFO y OTROS c/MARC MARTHA ESTHER y Otros s/Usucapión; (Expte. Nº 985/14, CUIJ: 21-01127430-4), ha dispuesto: Agréguese las constancias acompañadas. Atento no haber comparecido, pese a estar debidamente notificado, declárese rebelde al Sr. Augusto Angel Marc y continúe el juicio sin su intervención. Notifíquese por cédula. Al punto 3; A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos de los demandados, Martha Esther Marc, María Elena Marc, Sara Matilde Marc, Ernesto Alfredo Marc, Isabel Elena Marc, Alberto Julio Marc y Carlos Ricardo Marc, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Rosario, 28 de Octubre de 2015. Dra. María Eugenia Sapei-Secretaria en suplencia.

\$ 33 276498 Nov. 4 Nov. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados JUÁREZ OLGA HORTENSIA c/NOLOT ALCIDES s/Prescripción Adquisitiva (Expte. Nº 316/2013 Cuij 21-01622271-9), hace saber que ha dictado la Sentencia Nº 1512 del 11 de septiembre de 2015, disponiendo: "Y Vistos:...; Y Considerando:...; Fallo: 1) Rechazar la demanda instaurada. 2) Costas al perdedor (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Sol Sedita - Secretaria; Dr. Pedro Antonio Boasso - Juez. Asimismo, concédase en modo libre y con efecto suspensivo, el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto contra la sentencia Nº 1512 de fecha 11/09/2015, debiendo elevarse los autos al Superior, con noticia de partes. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley. Rosario, 29 de octubre de 2015. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria en suplencia.

\$ 33 276495 Nov. 4 Nov. 6

Ordenado por el Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación Nro. 3 de Rosario: se hace saber lo siguiente. Rosario, 02 de Diciembre de 2014... Al escrito 11085: Por presentado proyecto de distribución si en tiempo y forma estuviera. Publíquense edictos de ley. Fdo. Dra. Gabriela B. Cossoovich Secretaria. Nro. 1384 Rosario, 29 de Mayo de 2015. Y VISTOS: Lo solicitado, regúlense los honorarios de la CPN. Concepción Argentieri por los trabajos expresados, en la suma de \$ 72.240 (pesos setenta y dos mil doscientos cuarenta c/o/oo) los que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que los honorarios regulados devengarán un interés del 6% anual a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago. Fdo. Dra. Susana Silvia Gueiler, Juez; Dra. Gabriela Cossoovich Secretaria. Nro. 2644 Rosario, 18 de Septiembre de 2015. Y VISTOS: Lo solicitado, regúlense los honorarios de los Patrocinantes del fallido, Dres. Reschini Armando en la suma de \$ 6.000, Bertolotto Ariel \$ 2.000, Balparda Gustavo \$ 2.000; Di Stefano Horacio \$ 2.000. Dr. Mario Holland y Silvana García por los trabajos expresados, en la suma de \$ 19.000, entre ambos los que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que los honorarios regulados devengaran un interés del 6% anual a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Edgardo M. Bonomelli Juez; Dra. Gabriela Cossoovich Secretaria. Se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL por dos días sin cargo por tratarse de un proceso, falencial. Dra. Cossoovich, Secretaria.

S/C 276464 Nov. 4 Nov. 5

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Néstor García, Secretaría de la autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: VILLALBA, JOSE ARTURO s/Propia quiebra, Expte. Nº 1178/10 - CUIJ 21-01239471-0, se encuentra de manifiesto la adecuación de proyecto de distribución complementaria, elaborada por la Sindicatura. Secretaria, Rosario, 21 de Octubre de 2015. Dra. Baclini, Secretaria.

S/C 276447 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, el secretario que suscribe, comunica al demandado y/o sus herederos y/o legatarios, que en autos caratulados ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/MONZON ANA NOEMI s/Ejecución Fiscal, Expte. Nº 220/03, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 10 de Abril de 2014. Líbrese oficio. Fdo.: Dr. Juez en suplencia. Dra. Reynoso - Secretaria. Publíquese sin cargo por 5 (cinco) días. Código Fiscal. Rosario. Dr. Reynoso, Secretaria.

El Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. Rosario, se hace saber que en los autos: BLANCO MANSO MARTIN s/Ejecutivo; Nº 167/15, se hace saber lo siguiente: Rosario, 07/05/15, Nº 841. Y vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Téngase por ampliada y adecuada demanda. A la revocatoria no ha lugar, por no corresponder. Atento a la modificación de los demandados, siendo el nombre correcto del demandado: Mercado Carnicel, Ramiro Elías, recaratúlese. Dése vista a la MEU a los fines de que tome razón. Cítese al demandado en el domicilio denunciado a fs. 30 vta. para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre el bien denunciado hasta cubrir la suma de \$ 75.500, por todo concepto. Dra. Viele, Prosecretaria.

\$ 33 276541 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición de la Srta. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados TEVES VICENTE s/Propia Quiebra; Expte. Nro. 1242/2011; se ha resuelto Nº 2840; Rosario, 23 de Octubre de 2015. Autos y Vistos; Y Considerando; Resuelvo: Declarar la clausura del presente procedimiento por distribución final en los términos de los Arts. 230 y 231 de la Ley 24.522. Sin perjuicio de su oportuna reapertura en caso de conocerse la existencia de nuevos bienes. Hágase saber por medio de edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. D. Giles (Juez); Dr. S. González (Secretario). Rosario, 23 de Octubre de 2015.

S/C 276524 Nov. 4 Nov. 5

En autos caratulados: MALAGUARNERA ROBERTO c/MENENDEZ EMILIO JOSE s/Usucapión; Expte. 697/14, que tramitan por ante este Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. Rosario, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, se ha dispuesto emplazar en los términos del Art. 597 CPCC, a los herederos de Emilio José Menéndez a comparecer a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Viele, Prosecretaria.

\$ 33 276537 Nov. 4 Nov. 6

El Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. Rosario, se hace saber que en los autos: LARES RAMONA c/SALVADO ERNESTO; Nº 362/14, se hace saber lo siguiente: Rosario, 10/07/15; Nº 1388; Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Haciendo lugar a la demanda, teniéndose por acreditada la prescripción adquisitiva invocada respecto del inmueble designado, ordenándose la inscripción del correspondiente inmueble en el Registro General a nombre del actor, a cuyos fines deberá oficiarse. Costas a la actora, conforme Táctica Procesal, Jorge W. Peyrano, Pag. 67/71. Insértese y hágase saber. Dra. Viele, Prosecretaria.

\$ 33 276540 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 11ra. Nominación de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, en los autos caratulados MANZUR ALCIRA MARTA c/ROSALES JOSE BELISARIO s/Escrituración, Expte. Nº 21-01446323-9 (1368/2013), se ha dispuesto: Rosario, 19 de Octubre de 2015. Téngase presente lo manifestado. Atento lo normado por el Art. 597 del C.P.C.C. S.F., cítese y emplácese a los herederos a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de planta baja. Fdo. Dr. Sergio Antonio González (Secretario) y Dra. Delia Matilde Giles (Juez). En consecuencia, atento el fallecimiento del demandado, JOSÉ BELISARIO ROSALES, L.E. 3.514.424, se cita y emplaza a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de que, en caso de no comparezcan, se nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento (Art. 597-C.P.C.C.). Rosario, 29 de Octubre de 2015. Dr. González, Secretario.

\$ 52,50 276520 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición de la Srta. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados BENITEZ, MONICA BEATRIZ s/Propia Quiebra; Expte. Nro. 527/2004; se ha dispuesto: Rosario, 13 de Octubre de 2015. Téngase por presentado informe final y proyecto de distribución de fs. 225. Póngase los mismos de manifestó en la Oficina por el término de ley. Téngase, presente lo manifestado por escrito cargo N° 9522/15. Agréguese las constancias acompañadas. A la regulación de honorarios, autos. Fecho, publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Asimismo, se ha resuelto: N° 2744 Rosario, 14/10/2015. Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N. Mariano César Andino, en la suma de \$ 20.000; y al Dr. Eduardo Víctor Cerino en la suma de \$ 5.000. Todos los cuales deberán presentar condición fiscal. Copiase, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Delia Giles (Juez); Dr. Sergio González (Secretario). Rosario, 20 de Octubre de 2015.

S/C 276522 Nov. 4 Nov. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito C. y Com. de la 17° Nom. de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en autos PASSERINI JOSE DANIEL c/PASSERINI LEOPOLDO JOSÉ y Otros s/Impugnación de paternidad, Expte. N° 887/13, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 14 de Mayo de 2015. Por denunciado fallecimiento. Cítese y emplácese a los herederos de María Angélica Velásquez a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 597 CPCC). Hágase saber que la Dra. Mónica Klebcar ha sido designada como magistrada a cargo de este juzgado. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Cecilia Camaño (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Rosario, 29 de Octubre de 2015. Dra. Netri, Prosecretaria.

\$ 33 276513 Nov. 4 Nov. 6

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados PIERUCCI GRACIELA KLATT CRISTINA y/Otros s/Escrituración, CUIJ 21-01163577-3, se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 01 de Octubre de 2015. Informado verbalmente la actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada declárase la rebelde y prosiga el juicio sin su representación, para sorteo de abogado defensor de oficio que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia, designase la audiencia del día 26/11/2015 a las 10:00 horas. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Mónica Klebcar -Juez (En Suplencia) - Dra. Daniela A Jaime -Secretaria. En consecuencia se les hace saber a los demandados Carlotta Meyer; Cristina Klat y Domingo Battaini que han sido declarados rebeldes, designándoseles abogado defensor para su representación. Rosario, 16 de Octubre de 2015. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 33 276477 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, en autos: COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/LUDUEÑA ANGELICA E. s/Apremio, Expte. 972/14, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 05 de Diciembre de 2014. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general acompañado, que deberá certificar. Previo a todo trámite, atento la fecha de nacimiento de la demandada (fs. 5), ofíciese al RENAPER a fin de que informe su domicilio y el estado de supervivencia. Rosario, 21 de Octubre de 2015. Venidos los autos en el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 8200/2015 se provee: Atento lo informado por el Registro Nacional de las Personas, cítese y emplácese a los herederos de Angélica Eugenia Ludueña, MI 2.095.885, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 597 CPCC). Rosario, 23 de Octubre de 2015. Ampliando el decreto que antecede se provee: Por iniciada la acción que expresa. Désele la participación que por derecho le corresponde. Imprímase al presente el trámite previsto en los Arts. 507 y siguientes del CPCC. Rosario, 27 de Octubre de 2015. Revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 23/10/15 y en su lugar se provee: Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley (Art. 7 ley 5.066). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 9.406,33 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas. Notifíquese. Fdo: Dra. Cecilia Camaño (Secretaria) - Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Rosario, 29 de Octubre de 2015. Dra. Netri, Prosecretaria.

S/C 276511 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, en los autos caratulados MÜLLER, SONIA GABRIELA s/Solicitud propia quiebra;

(CUIJ N° 21-02843803-3); mediante resolución N° 1851 del 27/10/2015 se dispuso: 1) Declarar la quiebra de Sonia Gabriela Müller, argentina, DNI 23.899.594, con domicilio real en calle Fraga N° 1117 A y legal en Pasco N° 1566, ambos de la ciudad de Rosario; 2) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar; 3) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley de Concursos y Quiebras y para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico a designar los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si los llevare; 4) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 5) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del Art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras. Oficiase a tal fin a la Policía Federal Argentina (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda; 6) Clasificar el presente proceso en la categoría "B" y oficiar a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de que proceda a realizar el sorteo del síndico de la lista correspondiente a la categoría "B". Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte de la Ley N° 24.522, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. Asimismo, se hará saber al funcionario que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, el que no deberá ser inferior a las 6 horas diarias y estar comprendido entre las 8 y las 20 horas (Art. 275 inc. 7mo. de la L.C.Q. y Art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario); 7) Ordenar la publicación de edictos conforme lo dispuesto en el Art. 89 Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. Rosario, 28/10/2015. Dra. Sedita, Secretaria.

S/C 276409 Nov. 4 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia y en autos: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA c/CARLETTI, DIEGO s/Prepara vía ejecutiva; Expte. Nro. 59/15, se hace saber que por decreto de fecha 12 de Febrero de 2015, se emplaza al Sr. Diego Carletti, para el reconocimiento de la firma inserta en la documental acompañada, dentro de un término no mayor de diez días bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 450 del C.P.C.C. Secretaria, 28 de Octubre de 2015. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 33 276415 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario se hace saber que por Auto N° 165 de fecha 12/02/15, dentro del Expte. N° 235/01 caratulado: LIPPI SILVIO s/Conversión en concurso preventivo, se ha Resuelto: Declarar en estado de quiebra a LIPPI SILVIO EMILIO, con domicilio en Córdoba 1330 P.5 Of.7 de Rosario. Intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Intímese al deudor para que dentro de las 24 horas haga entrega de los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimientos de ser los mismos ineficaces. Intímese a la fallida o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio, procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento, de tenerlo, por constituido en los estrados del Juzgado. Dra. Cossoovich, Secretaria.

S/C 276419 Nov. 4 Nov. 10

N° 2801; Rosario, 8 de Octubre de 2015; En autos caratulados BENAVIDEZ NÉSTOR OMAR s/Quiebra, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, se ha resuelto: 1°) Declarando en estado de quiebra a Benavidez Néstor Omar, DNI N° 17.793.071, con domicilio en Carrasco 2191 de Rosario, 2°) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3°) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4°) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5°) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6°) Líbrese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico 7°) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8°) Hágase saber a la fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiase a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9°) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general. 10°) Désígnese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de credencial correspondiente 11°) A los fines de sorteo de Síndico désígnase la audiencia del día 21/10/15 a las 10.00 hs., oficiase a sus efectos. 12°) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 13°) Líbrese los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 14°) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 15°) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16°) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o

disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia de Instrucción. Insértese y hágase saber. Dra. Cossovich, Secretaria.

S/C 276418 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, dentro de los caratulados: DINOS SOC. DE HECHO s/Conc. Preventivo - Hoy su quiebra- Reconstrucción (CUIJ 21-01172290-0/1), se ha ordenado hacer saber por edictos el siguiente decreto: Rosario, 13 de Octubre de 2015. Téngase por constituido nuevo domicilio procesal de la sindicatura. Hágase saber a los acreedores que se ha solicitado la conclusión del presente procedimiento falencial. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por un día a sus efectos. Fdo: Dr. Alfredo Farias, Secretario. Dr. Iván Kvasina, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 26/10/15. Dr. Farias, Secretario.

S/C 276515 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos SAMANIEGO, FEDERICO y Otros c/CHIODO, TERESA s/División de condominio; (CUIJ: 21-02839094-4), mediante decreto de fecha 26/10/15, se ha decretado la rebeldía de la parte demandada en autos y a sus eventuales herederos, siguiendo el presente juicio sin su representación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 28 de Octubre de 2015. Dr. Alejandro Danino, Prosecretario.

\$ 33 276410 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado - JUEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco - Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE FIGHIERA c/TRANS CIB SRL s/Apremio Fiscal, Expte. Nro.: 781/2015, se ha dispuesto Notificar por Edictos a TRANS CIB S.R.L. y/o TITULAR ACTUAL y/o responsable jurídico del vehículo marca: OMBÚ, Modelo: Bv. 3 ejes, Año 2007, Dominio: GNZ-154 lo siguiente: N° 1.582. Arroyo Seco, 13 de Octubre de 2015. Vista: la demanda incoada, en estos autos caratulados COMUNA DE FIGHIERA c/TRANS CIB S.R.L. s/Apremio Fiscal, Expte. N° 781/2015- Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Admítase el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de dieciséis mil novecientos diecisiete con 29 centavos (\$ 16.917,29) en concepto de capital, con más la suma de cinco mil setenta y cinco con 18 centavos (\$ 5.075,18), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (Interpretación armónica Arts. 7 y II, L. 5066 y rts. 452 y 460. C.P.C.C.). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado. Sobre un rodado lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectiva. Intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez - Dra. Mariana S. Cattani - Secretaria. Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2015. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 276422 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado - Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco - Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE FIGHIERA c/TRANS CIB SRL s/Apremio Fiscal, Expte. Nro. 782/2015, se ha dispuesto Notificar por Edictos a TRANS CIB S.R.L. y/o titular actual y/o responsable jurídico del vehículo marca: Guerra, Modelo: AG SR BAUP 3 EJES, AÑO 1999, Dominio: CRK-858 lo siguiente; N° 1.584. Arroyo Seco, 13 de Octubre de 2015. Vista: la demanda incoada en estos autos caratulados COMUNA DE FIGHIERA c/TRANS CIB S.R.L. s/Apremio Fiscal Expte. N° 782/2015. Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Admítase el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de seis mil trescientos veintidós con 08 centavos (\$ 6.322,08) en concepto de capital, con más la suma de mil ochocientos noventa y seis con 62 centavos (\$ 1.896,62), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (Interpretación armónica arts. 7 y 11, L. 5066 y arts. 452 y 460 C.P.C.C.). Habida cuenta de que el

embargo se halla peticionado sobre un rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo, intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L 5066). 6. Citar de remate-al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado - Juez - Dra. Mariana S. Cattani - Secretaria - Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2015.

S/C 276424 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco - Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: Comuna de Fighiera c/Di María, Héctor s/Apremio Fiscal, Expte. Nro. 788/2015, se ha dispuesto. Notificar por edictos al Sr. DI MARÍA, HÉCTOR J. y/o titular actual y/o responsable jurídico del vehículo marca: Ford, Modelo: Ranger XLS 2.8 TDI D, Año 2006, Dominio: FFO-084 lo siguiente: N° 1.586.- Arroyo Seco, 13 de Octubre de 2015.- Vista: la demanda incoada en estos autos caratulados COMUNA DE FIGHIERA c/DI MARÍA, HÉCTOR s/Apremio Fiscal Expte. N° 788/2015. Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Admitase el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de doce mil quinientos setenta y nueve con 61 centavos (\$ 12.579,61) en concepto de capital, con más la suma de tres mil setecientos setenta y tres con 88 centavos (\$ 3.773,88), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (Interpretación armónica arts. 7 y 11. L. 5066 y arts. 452 y 460, C.P.C.C.). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo, intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. Arroyo Seco, 22 de Octubre de 2015. Arroyo Seco, 22 de Octubre de 2015.

S/C 276425 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pierio de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco - Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE FIGHIERA c/ELECTRONIC BUS S.A. s/Apremio Fiscal, Expte. Nro.: 787/2015, se ha dispuesto Notificar por edictos a Electronic Bus S.A. y/o titular actual y/o responsable jurídico del vehículo marca: Volkswagen Modelo: Bora 1.9 TDI, Año 2006, Dominio: FLJ-329 lo siguiente: N° 1.585. Arroyo Seco, 13 de Octubre de 2015. Vista: la demanda incoada en estos autos caratulados COMUNA DE FIGHIERA c/ELECTRONIC BUS S.A. s/Apremio Fiscal, Expte. N° 787/2015.- Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Admitase el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo, peticionado por la suma de tres mil quinientos ochenta y tres con 31 centavos (\$ 3.583,31) en concepto de capital, con más la suma de mil setenta y cuatro con 99 centavos (\$ 1.074,99), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (Interpretación armónica arts. 7 y 11, L. 5066 y arts. 452 y 460, C.P.C.C.). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre, un rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectiva. Intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. Arroyo Seco, 22 de Octubre de 2015.

S/C 276426 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco - Secretaría de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE FIGHIERA c/MECANIZADOS FIGHIERA S.A. s/Apremio Fiscal, Expte. Nro.: 789/2015, se ha dispuesto Notificar por edictos a Mecanizados Fighiera S.A. y/o titular actual y/o responsable jurídico del vehículo marca: Volkswagen. Modelo: Amarok 2.0 TDI, Año 2011. Dominio: JXF-959 lo siguiente: "N° 1.587. Arroyo Seco, 13 de Octubre de 2015. VISTA: la demanda incoada en estos autos caratulados COMUNA DE FIGHIERA c/MECANIZADOS FIGHIERA S.A. s/Apremio Fiscal, Expte. N° 789/2015. Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y

se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Admítase el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma de título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de veinticuatro mil ciento trece con 44 centavos (\$ 24.113,44) en concepto de capital, con más la suma de siete mil doscientos treinta y cuatro con 03 centavos (\$7.234,03), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (Interpretación armónica arts. 7 y 11, L. 5066 y arts. 452 y 460, C.P.C.C.). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectiva, intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2015.

S/C 276428 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco - Secretaría de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE FIGHIERA c/MECANIZADOS FIGHIERA S.A. s/Apremio Fiscal, Expte. Nro.: 784/2015, se ha dispuesto Notificar por edictos a Mecanizados Fighiera S.A. y/o titular actual y/o responsable jurídico del vehículo marca: Chevrolet Modelo: S10 LTD 2.8 TD, AÑO 2010. DOMINIO: IPV-213 lo siguiente: N° 1.588.- Arroyo Seco, 13 de Octubre de 2015. Vista: la demanda incoada en estos autos caratulados COMUNA DE FIGHIERA S.A. c/MECANIZADOS FIGHIERA S.A. s/Apremio Fiscal, Expte. N° 784/2015. Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Admítase el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de trece mil quinientos dieciocho con 69 centavos (\$ 13.518,69) en concepto de capital, con más la suma de cuatro mil cincuenta y cinco con 60 centavos (\$ 4.055,60), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (Interpretación armónica arts. 7 y 11, L. 5066 y arts. 452 y 460, C.P.C.C.). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectiva. Intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2015.

S/C 276429 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco - Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE FIGHIERA c/TRANS CIB SRL s/Apremio Fiscal, Expte. Nro. 783/2015, se ha dispuesto Notificar por Edictos a TRANS CIB S.R.L. y/o titular actual y/o responsable jurídico del vehículo marca: Mercedes Benz, Modelo: 1418 R VOLC, Año 1999, Dominio: CQQ-379 lo siguiente: "N° 1.590.- Arroyo Seco, 13 de Octubre de 2015. Vista: la demanda incoada en estos autos caratulados "COMUNA DE FIGHIERA c/TRANS CIB SRL s/Apremio Fiscal Expte. N° 783/2015.- Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Admítase el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de diecinueve mil doscientos ochenta con 54 centavos (\$ 19.280,54) en concepto de capital, con más la suma de cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 16 centavos (\$ 5.784,16), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo redén podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (Interpretación armónica art. 7 y 11. L. 5066 y arts. 452 y 460, C.P.C.C.). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre, un rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectiva. Intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2015.

S/C 276430 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco - Secretaría de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados;

COMUNA DE FIGHIERA c/MELIQUINA S.R.L. s/Apremio Fiscal, Expte. Nro.: 790/2015, se ha dispuesto Notificar por Edictos a Meliquina S.R.L. y/o titular actual y/o Responsable Jurídico del Vehículo MARCA: IVECO MODELO: 170 E22 T, AÑO 2010, DOMINIO: JIR-805 lo siguiente: "N° 1.583.- Arroyo Seco, 13 de Octubre de 2015.- VISTA: la demanda incoada en estos autos caratulados COMUNA DE FIGHIERA C/MELIQUINA S.R.L. S/APREMIO FISCAL, Expte. N° 790/2015. RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atentó la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Admítase el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de treinta y ocho mil noventa con 69 centavos (\$ 38.090,69) en concepto de capital, con más la suma de once mil cuatrocientos veintisiete con 20 centavos (\$ 11.427,20), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (Interpretación armónica arts. 7 y 11, L. 5066 y arts. 452 y 460, C.P.C.C.). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado, sobre un rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectiva. Intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2015.

S/C 276431 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco - Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE FIGHIERA c/MELIQUINA SRL s/Apremio Fiscal, Expte. Nro.: 786/2015, se ha dispuesto Notificar por Edictos a Meliquina S.R.L. y/o titular actual y/o responsable jurídico del vehículo marca: Ultrans, Modelo: SUBV 3 ejes, Año 1992, Dominio: RQN-656 lo siguiente: "N° 1.589 - Arroyo Seco, 13 de Octubre de 2015. Vista: la demanda incoada en estos autos caratulados COMUNA DE FIGHIERA c/MELIQUINA- S.R.L. s/Apremio Fiscal, Expte. N° 786/2015. Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Admítase el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de mil trescientos setenta y cuatro (\$ 1.374) en concepto de capital, con más la suma de cuatrocientos doce con 20 centavos (\$ 412,20), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (Interpretación armónica arts. 7 y 11, L. 5066 y arts. 452 y 460, C.P.C.C.). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado, sobre un rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectiva. Intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2015. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 276432 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición de la Dra. Mariana Alvarado, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Fuero Pleno de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco - Secretaria de la Dra. Mariana S. Cattani y dentro de los autos caratulados: COMUNA DE FIGHIERA c/TRANS CIB SRL s/Apremio Fiscal, Expte. Nro.: 785/2015, se ha dispuesto Notificar por edictos a TRANS CIB S.R.L. y/o titular actual y/o Responsable jurídico del vehículo marca: Mercedes Benz, Modelo: L1620/45, año 2001, dominio: DUX-344 lo siguiente: "N° 1.581.- Arroyo Seco, 13 de Octubre de 2015 - Vista: la demanda incoada en estos autos caratulados COMUNA DE FIGHIERA c/ TRANS CIB S.R.L. s/Apremio Fiscal, Expte. N° 785/2015. Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Admítase el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de dieciocho mil novecientos cuarenta y ocho con 27 centavos (\$ 18.948,27) en concepto de capital, con más la suma de cinco mil seiscientos ochenta y cuatro con 48 centavos (\$ 5.684,48) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (Interpretación armónica arts. 7 y 11, L. 5066 y arts. 452 y 460, C.P.C.C.-). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectiva. Intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (Art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de nevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria. Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2015.

S/C 276433 Nov. 4 Nov. 6

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario hace saber que el Sr. Velásquez Luis Oscar D.N.I. 8.142.003 falleció el día 18/01/13 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día. Dra. Analía Suárez Mónaco. VELAZQUEZ LUIS OSCAR s/Sucesión. Secretaría, Rosario, 16 de Octubre de 2015. Dra. Mónaco, Secretaria.

\$ 45 276494 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, Dr. Néstor García, en autos MARTINO, RAÚL ELIAS s/ Declaratoria de herederos, Expte. N° 21-02841251-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, don Raúl Elías Martino, argentino, nacido el día 4 de enero de 1931, casado con Elena Delia Ruiz, titular del D.N.I. N° 5.987.602, con último domicilio en calle Callao 1478 de esta ciudad de Rosario, de profesión magistrado jubilado, cuyo fallecimiento ocurriera en esta ciudad de Rosario, el día 5 de Julio de 2.015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Rosario, 28 de Octubre de 2015. Dra. María Belén Baclini, Secretaria.

\$ 45 276526 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber en que los autos caratulados CASTILLO, MIRTA DEL VALLE s/Sucesorio, Expte. N° 21-02844002-9, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Mirta del Valle Castillo y/o Mirta del Valle Castillo, D.N.I. 5.405.064, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Sergio Antonio González, Secretario. Rosario, 29 de Octubre de 2015.

\$ 45 276521 Nov. 4 Nov. 17

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la 10a. Nominación de Rosario, cita a los herederos, acreedores, y legatarios de CHAVES, CARLOS, DNI 17.510.269, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Carla Gussoni Porrez, Secretaria. Rosario, 14 de Octubre de 2015. Dra. Becerra, Prosecretaria.

\$ 45 276435 Nov. 4 Nov. 17

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, Secretaría Dra. Carla Gussoni Porrez, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don/doña: Liliana Susana Testa (LC 5.336.105) por diez días para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en el Art. 67 del C.P.C., reformado por la ley 11.287. TESTA, LILIANA s/Sucesorio (Expte. CUIJ 21-02844154-9). Rosario, 26 de Octubre de 2015. Dra. Porrez, Secretaria.

\$ 45 276441 Nov. 4 Nov. 17

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos Cadierno, Secretaría Dra. María Eugenia Sapei, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don/doña: Nelso Antonio Pascual Pentucci (DNI 6.029.070) por diez días para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme, lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C., reformado por la Ley 11.287. PENTUCCI, NELSO s/Declaratoria de Herederos (Expte. CUIJ 21-02842127-0). Rosario, 26 de Octubre de 2015. Dra. Porrez, Secretaria en suplencia.

\$ 45 276442 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, Dra. Silvia Cicuto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JORGE MANSUR y doña MARY DORA para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 2da. párrafo del Código Civil y Comercial. Secretaría, 27 de Octubre de 2015. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 276414 Nov. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario Dr. Marcelo Quiroga, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don LUIS MATICH, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 28 de Octubre de 2015. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

\$ 45 276416 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaria Subrogante de la Dra. María Sol Sedita, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes dona Liliana Graciela Cabrera (DNI. 12.804.188) y don Diego Daniel Vilche (DNI. 33.521.772), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Autos: CABRERA, LILIANA GRACIELA y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-0283 8607-6). Rosario, 28/10/2015. Dra. Di Rienzo, Secretaria.

\$ 45 276408 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Julieta Gentile, cita y llama a los herederos, acreedores o legatarios de Panza Claudio Alfredo, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: PANZA CLAUDIO ALFREDO s/Declaratoria de Herederos; Expte. 711/15. Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 45 276532 Nov. 4

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Julieta Gentile, cita y llama a los herederos, acreedores o legatarios de Barducca Elida Agustina, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: BARDUCCA ELIDA AGUSTINA s/Declaratoria de Herederos; Expte. 219/15. Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 45 276530 Nov. 4

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Julieta Gentile, cita y llama a los herederos, acreedores o legatarios de Sala Héctor Federico, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: SALA HECTOR FEDERICO s/Sucesorio; Expte. 930/15. Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 45 276534 Nov. 4

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Edgardo M. Bonomelli, cita y llama a los herederos, acreedores o legatarios de Wilchen Hortencia, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: WILCHEN HORTENCIA s/Declaratoria de Herederos; Expte. 687/06. Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 45 276535 Nov. 4

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Julieta Gentile, cita y llama a los herederos, acreedores o legatarios de Aliberti Matilde, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: ALIBERTI MATILDE s/Declaratoria de Herederos; Expte. 911/15. Aldana Viele, prosecretaria.

\$ 45 276539 Nov. 4

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Lucia Nelva Guidi, DNI 3.148.912, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos GUIDI LUCIA NELVA s/Sucesorio; CUIJ 21-02845362-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 27 de Octubre de 2015. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 276508 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Gladys Rosa Manazza, DNI 2.823.838, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos MANAZZA GLADYS ROSA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02842667-1. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 27 de Octubre de 2015. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 276509 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Isabel Spina, LC 2.977.823, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos SPINA ISABEL s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02840547-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 27 de Octubre de 2015. María Florencia Netri, prosecretaria.

\$ 45 276510 Nov. 4 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8a. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de MARIA ALEJANDRA LASALLE, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 29 de Octubre de 2015. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria en suplencia.

\$ 45 276491 Nov. 4 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de ELIAS JALIL, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 29 de Octubre de 2015. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 45 276492 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, Dr. Hernán Carrillo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don LUIS JAVIER BELTRAMINO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Secretaria, 28 de Octubre de 2015. Dra. Cossovich, Secretaria.

\$ 45 276417 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, dentro de los caratulados: NUÑEZ, EDUARDO JOSE s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02844903-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Núñez, Eduardo José, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 27/10/15. Dr. Farias, Secretario.

\$ 45 276518 Nov. 4

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de Firmat, Dra. Sylvia Pozzi, Juez, la Secretaría que suscribe, Dra. Laura María Barco, hace saber que dentro de los autos caratulados: PACE, NORBERTO DOMINGO s/Concurso Preventivo (Expte. N° 745/2014) se ha dictado lo siguiente: N° 2142 Firmat, 26-10-15. Y VISTOS: Los presentes autos; PACE, NORBERTO DOMINGO s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 745/14), Considerando:... Resuelvo: Designar el día 1 de Febrero de 2016 hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el Síndico, el día 1 de Abril de 2016 para que el Síndico presente el Informe Individual, el día 1 de Junio de 2016 para la presentación del Informe General. Fíjese fecha para la Audiencia Informativa para el día 6 de Julio de 2016 a las 10 horas. Publíquense los edictos en los diarios ya designados. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Juez, Secretaría de la Dra. Laura María Barco. Firmat, 27 de Octubre de 2015.

\$ 163 276486 Nov. 4 Nov. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria del autorizante, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Neli Beatriz Simonit, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: NELI BEATRIZ SIMONIT s/Sucesión; Expte. N° 435/15). Casilda, 23 de Octubre de 2015. Fdo. Agustín Mario Crosio, Secretario.

\$ 45 275930 Nov. 4

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria del autorizante, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Dora Mary Odeth, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: DORA MARY ODETH s/Sucesión; Expte. N° 624/15). Casilda, 23 de Octubre de 2015. Fdo. Agustín Mario Crosio, Secretario.

\$ 45 275929 Nov. 4

SAN LORENZO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Familia de San Lorenzo, en los autos caratulados: JUAREZ, NIMIA CECILIA c/SOSA MARIO BIENVENIDO s/Divorcio Vincular; Expte. Nro. 583/15, se cita, emplaza a estar a derecho y corre traslado para que conteste la propuesta formulada, en el término de 10 días, bajo apercibimientos de ley, al Sr. Mario Bienvenido Sosa D.N.I. Nro. 8.109.089. Lo que se publica a sus efectos. San Lorenzo, de Octubre de 2015. Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

\$ 33 276482 Nov. 4 Nov. 6

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra. Graciela Bocado Juez de 1ra. Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo del Distrito Judicial N° 12, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Bernardelli, hace saber que por Resolución al Tomo 93, Folio 497, N° 1979 del 28/10/15 se ha dispuesto que hasta el día 30 de Noviembre del año 2014 inclusive, todo profesional que acredite un interés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado, de lunes a viernes entre las 8:00 y 12:00 hs, a fin del retiro de toda documental correspondiente a las causas judiciales del Juzgado que no registraren movimiento con posterioridad al 31 de Diciembre del año 2.004, fecha a partir de la cual no se admitirán solicitudes de reintegro. Se comunica además que por el referido decisorio se ha ordenado la destrucción de la documental y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva dentro de causas en que no se registre movimiento con posterioridad al 31 de Diciembre de 2.004, correspondiente a las mencionadas causas, como también la de expedientes no ingresados al sistema informático del Juzgado. San Lorenzo, 28 de Octubre de 2015. Sin cargo para el Juzgado de Circuito y Faltas de la ciudad de San Lorenzo. Dra. Bernardelli, Secretaria.

S/C 276488 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: JUAN ADOLFO y ALEJANDRO SALCEDO S.H. s/Pequeño Concurso Preventivo; (Expte. 186/15) mediante resolución de T° 63, F° 13, N° 1610 de fecha 21 de Octubre de 2015 se ha dispuesto: Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Prorrogar la fecha de presentación del Informe Individual para el día 27/11/2015; 2) Fijar la fecha del 15/02/2016 para que el Síndico presente el Informe General; 3) Fijar la audiencia del 23/06/2016 a las 10:30 horas con los efectos del inc. 10 del Art. 14 de la L.C.; 4) Por el término de ley, publíquense los edictos que prescribe al Art. 27 L. C. en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse los mismos en los Estrados del Tribunal, bajo apercibimientos de ley. Insértese y hágase saber. San Lorenzo, 28 de Octubre de 2015. Dra. Fournier, Secretaria.

\$ 99 276480 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: LARROSA AMERICO ALCARIO c/MEHACA MARIANA y/o Sucesores s/Juicio de Escrituración; (Expte. 971/14), se ha ordenado: citar y emplazar a la co-demandada Mariana Mehaca por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. (Art. 73 CPCC). San Lorenzo, 28 de Octubre de 2015. Dra. Peretti, Secretaria Subr.

\$ 33 276478 Nov. 4 Nov. 6

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: SANCHEZ RAUL JOSE c/WOLF ZILBERBERG MARIO y/u Otros s/Usucapión; Expte. 234/13, se ha ordenado: citar y emplazar a los herederos del demandado Mario Wolf Zilberberg a estar a derecho por edictos, que se publicaran tres veces conforme Art. 73 CPCC. San Lorenzo, 28 de Octubre de 2015. Dra. Peretti, Secretario Subr.

\$ 33 276475 Nov. 4 Nov. 6

Por Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. María M. Malvestiti (Juez), Secretaría de la Dra. Graciela Fournier, en los autos: CASTELLANOS, MARIA DEL CARMEN s/Declaratoria de Herederos; Expte. 606/15, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María del Carmen Castellanos, fallecida en fecha 17 de Abril de 2.015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 10 (diez) días. Fdo. Dra. Graciela Fournier (Secretaria); en la ciudad de San Lorenzo, en fecha 21 de Octubre de 2015. Dra. Fournier, Secretaria.

\$ 45 276474 Nov. 4 Nov. 17

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JUAN ANGEL BARBIERI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 28 de Octubre de 2015. Graciela Fournier, Secretaria.

\$ 45 276450 Nov. 4 Nov. 17

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ANGEL CUSTODIO SZEWERDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 28 de Octubre de 2015. Graciela Fournier, secretaria.

\$ 45 276451 Nov. 4 Nov. 17

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JOSE NOEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 28 de Octubre de 2015. Graciela Fournier, secretaria.

\$ 45 276453 Nov. 4 Nov. 17

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don FERNANDO CHIAPEDI y doña ALBINA CESARINA GAMBA y/o ALBINA CESARINA GRAMBA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 28 de Octubre de 2015. Graciela Fournier, secretaria.

\$ 45 276455 Nov. 4 Nov. 17

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ARTEMIO ASDILADO ROMAN y/o ARTEMIO ADISLADO ROMAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 28 de Octubre de 2015. Melisa V. Peretti, secretaria subrogante.

\$ 45 276456 Nov. 4 Nov. 17

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don RUBEN ANTONIO WASSERMANN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 28 de Octubre de 2015. Melisa V. Peretti, secretaria subrogante.

\$ 45 276457 Nov. 4 Nov. 17

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don RUBEN ISIDRO VEGA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 28 de Octubre de 2015. Melisa V. Peretti, secretaria subrogante.

\$ 45 276458 Nov. 4 Nov. 17

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 8, Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaría del Dr. Leandro Carozzo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Zoccarato, Pedro, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: ZOCCARATO, PEDRO s/Sucesión Ab Intestato; Expte. N° 1485/2015. Secretaria, 26 de Octubre de 2015. Dr. Carozzo, Secretario.

\$ 45 276461 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Chubelich Ana, DNI N° 2.768.964, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Autos: CHUBELICH ANA s/Sucesión; Expte. 1435/2015. Melincué, 15 de Octubre de 2015. Dr. Leandro Carozzo, Secretario.

\$ 45 276471 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Melincué, Dra. Analía M. Irrazábal (Juez), Secretaría que suscribe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don HECTOR TRIPICCHIO, para que

dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Melincué, 23 de Octubre de 2015. Dr. Leandro Carozzo, Secretario.

\$ 45 276514 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué, Santa Fe, Dra. Analía M. Irrazábal, Juez Subrogante, Secretaría del Dr. Leandro Carozzo, en los autos caratulados SIANDRA, JUANA s/Sucesión Testamentaria; (Expte. Nº 1130/14), se cita y emplaza a todos los posibles herederos de la Sra. Siandra, Juana, DNI N° 08.854.478, para que comparezcan a este Juzgado. Melincué, 7 de Octubre de 2015. Leandro Carozzo, Secretario.

\$ 45 276490 Nov. 4 Nov. 17

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Federico Bertram, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en autos caratulados: MASSANET, ANTONIO s/Sucesión; (Expte. 705/2015), se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Antonio, Massanet Mulet, DNI 936.743.72, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Venado Tuerto, 22 de Octubre de 2015. Dr. Federico Bertram, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot.

\$ 45 276516 Nov. 4 Nov. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Chaparro, dentro de los autos caratulados LUJAN JORGE RICARDO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. Nro. 601/15), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Jorge Ricardo Luján, (DNI 14.843.976), para que dentro del término de Ley, comparezcan, hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 23 de Octubre de 2015. Fdo. Dra. María Celeste Rosso Jueza; Dra. Andrea Chaparro, secretaria.

\$ 45 276493 Nov. 4 Nov. 17
